

1814-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las diez horas con cincuenta y ocho minutos del diecisiete de junio de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido ACCIÓN CIUDADANA en el cantón de NANDAYURE de la provincia GUANACASTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas. (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 08-2024 de 26 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **ACCION CIUDADANA** celebró el día siete de junio de dos mil veinticinco, la asamblea en el cantón de **NANDAYURE**, de la provincia de **GUANACASTE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE
CANTÓN NANDAYURE**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
202760090	MARTA EUGENIA CASTRO HERNANDEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
602420408	OMAR RICARDO CASTRO DURAN	SECRETARIO PROPIETARIO
503350748	NELSY REBECA CASTRILLO CARRILLO	TESORERO PROPIETARIO
503580627	AURISTELA MONTERO CRUZ	PRESIDENTE SUPLENTE
503460594	JUAN CARLOS VASQUEZ GONZALEZ	SECRETARIO SUPLENTE
502470242	AURA CRISTINA VALENCIA CASTILLO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
206450504	WILLY DONALDO GOMEZ SIBAJA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
501750970	GLADYS GONZALEZ ALVARADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
502710661	EBERARDO GUERRERO ELIZONDO	TERRITORIAL PROPIETARIO
202760090	MARTA EUGENIA CASTRO HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
503350748	NELSY REBECA CASTRILLO CARRILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
602420408	OMAR RICARDO CASTRO DURAN	TERRITORIAL PROPIETARIO

Tómese en consideración que, las estructuras del partido Acción Ciudadana se encuentran vigentes hasta el día diecinueve de octubre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n° 5282-E3-2017, de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/gag/jhr
C.: Exp. n.° 030-2001, partido Acción Ciudadana (PAC)
Ref., No.: 9397- 9485-2025